



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el informe del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta 1.º de Abril del corriente año el plazo fijado por el art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda correspondiente al año económico de 1897 98, á fin de poder optar á los beneficios concedidos por la ley de 16 de Abril de 1895 y por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1898 99.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 13

Servicio agronómico.—Estadística agrícola.

CIRCULAR.

Terminada la recolección de la aceituna en esta provincia, interesa conocer á este Gobierno el resultado obtenido de la misma en la actual cosecha, tanto en canti-

dad como en calidad, para lo cual se servirán contestar los Sres. Alcaldes en cuyos términos municipales se cultive el olivo, y con la mayor aproximación posible al interrogatorio que comprende los particulares siguientes:

- 1.º Superficie plantada de olivas en la localidad.
- 2.º Número de kilogramos de aceituna que produce una hectárea de tierra plantada de olivas.
- 3.º Número de kilogramos de aceituna recolectado en la localidad.
- 4.º Aceite que producen 100 kilogramos de aceituna.
- 5.º Total producción de aceite en kilogramos en ese término municipal.
- 6.º Precio del kilogramo de aceite durante la recolección.
- 7.º Calificación de la cosecha en superior, buena, mediana y mala, así como su comparación con la anterior.
- 8.º Qué existencias hay de aceite en esa localidad correspondientes al año ó años anteriores, indicando el precio á que se vende el litro ó el hectólitro.

Siendo indispensable á este Gobierno reunir en un breve plazo los antecedentes que comprende esta circular para formar la estadística de producción olivera por las oficinas del Servicio Agronómico, según lo mandado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y no ofrecien lo dificultad alguna á los señores Alcaldes la contestación á este interrogatorio por la forma sencilla y clara en que se reclama, encargo á estas Autoridades que, dentro del plazo de ocho días, cumplan el referido servicio.

Con objeto de facilitar más las contestaciones, pueden los Sres. Alcaldes hacer referencia á las medidas superficiales y de peso más usuales en la localidad.

Guadalajara 17 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Núm. 14

Don Marcelino Villanueva, Gobernador civil accidental de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Calixto Rodríguez y García, vecino de Mazarete, se presentó en este Gobierno una solicitud en 10 de Enero de 1899,

designando veinti cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «San Clemente», sita en el paraje llamado La Dehesa, término municipal de Chequilla, que linda al Este con el camino que vá de Checa á Megina, al Sur con Molino de D.^a Juana Martínez, al Oeste con el río Cabrillas y al Norte con Colmenar Viejo de D. Román Morencos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata practicada en el Puntal de la Carraquillas y desde él se medirán en dirección Norte 500 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a en dirección Oeste se medirán 300 metros: de 2.^a á 3.^a en dirección Sur se medirán 1.000 metros: de 3.^a á 4.^a en dirección Este se medirán 600 metros: de 4.^a á 5.^a en dirección Oeste se medirán 300 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 21 de Enero de 1899.

El Gobernador accidental,
Marcelino Villanueva.

Núm. 15

Don Marcelino Villanueva, Gobernador civil accidental de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Calixto Rodríguez y García, vecino de Mazarete, se presentó en este Gobierno una solicitud en 10 de Enero de 1899, designando veinticuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «San Timoteo», sita en el paraje llamado Las Navas, término municipal de Alcoroches, que linda por Norte con las Carboneras y Dehesa de Alcoroches, al Este dicha de Dehesa y camino de Orea, al Sur mina «El Buen Deseo y Arroyo de las Truchas y al Oeste Cerro de Rasgabanderas. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca Noroeste de la mina Esperanza y desde él se medirán al Norte 800 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a en dirección Este se medirán 400 metros: de 2.^a á 3.^a en dirección Sur se medirán 800 metros y de esta al punto de partida en dirección Oeste 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 21 de Enero de 1899.

El Gobernador accidental,
Marcelino Villanueva.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión de 5 de Noviembre de 1897.

(Comclusión)

Por un Sr. Diputado Secretario se dió lectura de la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación provincial.—Excmo. Señor.—El número primero del art. 74 de la vigente Ley provincial señala, como de la exclusiva competencia de

estas Corporaciones, «la creación de servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la provincia y el fomento de sus intereses morales y materiales, tales como establecimientos de beneficencia ó de instrucción, caminos, canales de navegación y de riego, etc., etc.»

La estructura geológica de esta provincia, en la que abundan los terrenos terciario y cuaternario; la infinidad de ríos que afluyen al Tajo, el más caudaloso de España entre los que sobresalen El Gallo, El Cabrilla, El Tajuña, El Cifuentes, El Guadiela, El Mesa, El Henares, El Cabrera, El Vadiel, El Ungria, El Bornova, El Taranca, El Sorbe, ó río Negro, ofrecen al estudio de la moderna ingeniería, medios fáciles de facilitar la distribución de sus aguas para llevar nuevos gérmenes de vida, á tierras que se esterilizan por la falta de uno de sus más principales elementos. Podrá objetarse que el estado angustioso del Erario provincial es motivo más que suficiente á impedir la construcción de canales de riego, ya empleando los recursos que le ofrece el contingente, ya acudiendo á los empréstitos. Tampoco encuentra aceptable, el Diputado que suscribe, la subvención á los municipios ó empresas particulares que se decidieran á ejecutar tan importantes obras. El medio más acertado, sería, á nuestro juicio—que tengo el honor de someter á la deliberación de la Diputación provincial— el de otorgar subvenciones á las comunidades de regantes, ó sea, á cuantas sociedades se constituyeran para la construcción de canales de riego, fomentando por este medio, el decaído espíritu de asociación, uniendo á los labradores en un sentimiento común, que les sirva de acicate para emprender mayores empresas, ya que desgraciadamente la ciencia agraria es totalmente desconocida de la inmensa mayoría de nuestros labradores.—Expuestas á la ligere estas brevísimas consideraciones, tengo el honor de someter á la aprobación de vuestra Excelencia la siguiente proposición:—1.^o La Diputación provincial acuerda conceder la correspondiente subvención, á cuantas sociedades se constituyan en esta provincia para la construcción de canales de riego, además de lo que por la Ley de auxilios de 27 de Julio de 1883 y la adicional del mismo mes de 1888 se concede por el Estado, cuyo proyecto habrá de someterse previamente á informe de los señores Ingeniero Jefe de obras provinciales, ó Ingeniero Agrónomo, debiendo sujetarse en un todo, á los requisitos señalados por el Reglamento de 9 de Abril de 1885.—2.^o La cuantía de dicha subvención, como la forma que habrá de ser satisfecha, deberá de hacerse constar en el proyecto, al cual acompañará una memoria sobre su utilidad ó importancia.—Pase á la Diputación provincial de Guadalajara y Noviembre 4 de 1897.—Emilio Ignésón Paz.—Luis Díaz Millán.—Para autorizar su lectura.—Juan Obregón.

Sin discusión alguna y en votación ordinaria fué tomada en consideración la proposición anterior.

Acto seguido por Sr. Diputado Secretario se dió lectura de la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación provincial.—Excmo. Señor.—Si las angustias porque atraviesa la Hacienda provincial fuera causa bastante á infundir pavora en el ánimo de esta Corporación, hasta el punto de producirle un estado adinámico que la imposibilitara de desarrollar sus iniciativas, habría de convenir no servirnos para desempeñar un cargo con el cual nos han honrado nuestros representados.—Precisamente por ser grave esa situación hay que atenderla con mayor empeño, á fin de revivirla.—Base de la prosperidad del Erario provincial habrá de ser seguramente el mayor ó menor desarrollo que se imprima á la riqueza del país, y el fomento de aquella se consigue seguramente por medio de públicos certámenes que sirven de acicate pa-

ra estimular el mejoramiento de todos los productos que constituyen la riqueza pública.—Convencido profundamente de esta verdad someto á la deliberación de V. E. la siguiente proposición:—Se acuerda celebrar en la Ciudad de Guadalajara, en el mes de Octubre del año de 1900, una Exposición Provincial de todos los productos del país, de ganadería é industria, artes y antigüedades, solicitando al efecto del Gobierno de S. M. la correspondiente subvención, para lo cual se nombrará una Comisión, que avistándose con los señores Diputados á Cortes, puedan gestionarla.—Asimismo, en la confección de los presupuestos provinciales se fijará una cantidad destinada al expresado objeto.—Palacio de la Diputación á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio de Ignésón.—Luis Díaz Milián.—Angel Campos.

Sin discusión alguna y en votación ordinaria fué tomada en consideración la proposición anterior.

Por último, se dió lectura de la proposición, que copiada literalmente, dice así:

«A la Excm. Diputación provincial.—Excmo. señor.—La gravísima situación que atraviesa el Erario provincial, del cual se deriva la falta de cumplimiento de sacratísimas obligaciones, á la vez que es el obstáculo mayor para desarrollar iniciativas provechosas al fomento de los intereses morales y materiales de la provincia, demandan que con la mayor urgencia dedique toda su atención á la resolución de problema tan difícil, si no quiere provocar cuestiones de orden público que afectarían grandemente al prestigio de esta Corporación.—Bien se le alcanza al Diputado que suscribe que habrán de hallarse obstáculos de gran magnitud para solucionar cuestión tan grave.—Pero de la decidida cooperación que á obra tan meritoria habrán de prestar todos los Sres. Diputados, aportando cuantas ideas puedan surgirles sus reconocidos talentos, estimo puede esperarse, si no la total curación del mal, al menos el remedio que tienda á hacer más llevadera la vida de la Hacienda provincial.—Para conseguir este propósito, tengo el honor de someter á V. E. la siguiente proposición:—La Diputación provincial acuerda nombrar de su seno una Comisión especial encargada de redactar un proyecto de bases para recaudar el Contingente provincial y la forma de extinguir la deuda que existe ya con los pueblos por las cantidades que adeuden por ese concepto, ya con todos aquellos que puedan tener créditos contra dicha Hacienda, debiendo ser presentado en la reunión semestral de Abril próximo, á cuyo efecto cada uno de los señores que formen esa Comisión, deberá de formular individualmente las bases que estime más apropiadas para la consecución de tan noble empresa.

Palacio de la Diputación á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio de Ignésón.—Luis Díaz Milián.—Angel Campos.»

Sin discusión alguna, y en votación ordinaria, fué tomada en consideración la proposición anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que no habiendo ningún otro dictamen ni asunto de qué ocuparse, daba por terminada la primera reunión semestral del corriente año económico, levantando la sesión de este día.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado Secretario, Ramón Carrasco.—El Diputado Secretario habilitado, Narciso Sánchez.

REGIMIENTO INFANTERIA RESERVA DE TUNEZ

NÚMERO 109.

Estando expedidas por este Regimiento las licencias absolutas de los individuos del reemplazo de 1886, que han servido en filas y han cumplido

los doce años de servicio que previene la Ley, se hace saber en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados se personen en esta oficina, sita en el Cuartel de S. Carlos, en esta capital, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos, á recoger sus licencias absolutas ó que las interesen por medio de las Autoridades locales del pueblo donde se hallen residiendo.

Asimismo se publican á continuación los nombres de los individuos que han pertenecido á este Cuerpo, de los reemplazos siguientes y no han pasado á recoger dichas licencias ni han sido reclamadas por las Autoridades locales del punto de su residencia, á fin de que lo hagan en la forma que más les convenga.

Reemplazo de 1882.

Partido de Brihuega.

Cabo... Vicente Rey Sanchez, Yélamos de Arriba
Soldado Matías Cuevas Solano, Budia.
» Mariano Ternero Peña, Espinosa de Henares.

Partido de Cifuentes.

» Santiago Sancho Sanz, Cifuentes.
» Julian Perez Perez, Trillo.
» Francisco Abad Garcia, Ruguilla.
» Faustino Caballero Lopez, Cañadondo.
» Escolástico Mencía Mencía, Oter.

Partido de Cogolludo.

» Pedro Gil Sopeña, Cogolludo.
» Quintín Gallan Garcia, Montarrón.
» Lucas Ayllon Bravo, id.
» Celestino Eivira Merino, Puebla de Beña.
» Regino Garcia Bernardo, Valdenuño Fernandez.
» Gregorio Alonso Vigre, Uceda.
» Gabriel Zurita Morales, Cerezo.
» Nicanor Ballesteros Asenjo, Arbancon.

Partido de Guadalajara.

» Pablo Martinez Garcia, Guadalajara.
» Lorenzo Lopez Garcia, id.
» Santos Cuadros Medina, id.
» Luis Aquilino Soano Monge, Marcham.
» Gregorio Calvo Robledillo, id.
» Dionisio del Castillo Sereno, id.
» Gonzalo Fernandez Cogollor, Azuqueca.
» Blas Garcia Fernandez, Guadalajara.
» Andrés Sanchez Vicente, Galápagos.

Partido de Molina.

» Santiago Romero Martin, Mochales.
» Prudencio Elguido Sanz, Turmiel.
» Pablo Martinez Martinez, Baños.
» Martin Aspás Martinez, Alustante.
» Juan Utrilla Martinez, Villel de Mesa.
» Juan Garcia Garcia, Setiles.
» José Alonso Hernando, Torremocha del Pinar.
» Félix Garcia Llorente, Alcoroches.

Partido de Pastrana.

» Pablo Gaspar Garcia, Illana.
» Alejo Damian Manzano, Albares.
» Alejandro de la Cruz, Moratilla de los Meleros.
» Carlos Pastor Rodado, Aranzueque.
» Pablo Lopez Pardo, Hontova.

Partido de Sacedon.

» Pedro Martinez Checa, Millana.

- » Pedro Benito Bueno, Recuenco.
- » Leandro Costero Aragon, id.
- » Manuel Tierraseca Oliva, Casasana.

Partido de Sigüenza.

- » Juan José Usandisaga de Roque, Jadraque.
- » Inocente Martínez Cuadrado, id.
- » German Martín San Esteban, Matillas.
- » Eustaqui Yubero Merino, Torrevaldealmendras.
- » Eulogio Gregorio Castillo, Jadraque.
- » Eusebio Paruido García, Carabias.
- » Agapito Arbiz Larriba, Alcuneza.
- » Romualdo Aparicio Antón, id.
- » Vicente Chércoles Maestro, Imón,
- » Baldomero Alonso Marcos, Carrascosa de Henares.

Reemplazo de 1883.

Partido de Atienza.

Soldado Toribio Bartolomé Atienza, San Andrés del Congosto.

- » Pedro Moreno Brís, Huerce.
- » Juan Leal Torija, Higes.
- » Hipólito Moreno Romanillos, Madrigal.
- » Claudio Escribano Palomar, Huerce.
- » Inocente Arroyo Hernando, Toba (La).
- » Isidoro Martínez Nieto, Condemios de Arriba.

Partido de Brihuega.

- » Julián Rodríguez Ilana, Utande.
- » Perfecto Baidés Polo, Ledanca.
- » Gervasio Guijarro Montesinos, Budia.

Partido de Cifuentes.

- » Claudio Vicente Gil, Villanueva Alcorón
- » Mateo Pérez López, Sacedorbo.

Partido de Cogolludo.

- » Benito Agais Expósito, Almiruete.
- » Agustín Recuero Escobar, Málaga del Fresno.
- » Julián Sanz Santamaría, Tamajón.
- » Francisco Martín de Hita, Cardoso (El).
- » Andrés Espinosa Ranz, Campillo Ranas.
- » Pedro García Martín, Uceda.

Partido de Guadalajara.

Cabo... Julián Alba Somolinos, Guadalajara.

Soldado José Santibáñez Llamas, id.

- » Tomás Garcés Vázquez, Chiloeches.
- » José Sevilla Segovia, Guadalajara.
- » Saturnino Isidro Herrero, Marchamalo.

Partido de Molina.

- » Agustín Pérez Heras, Villel de Mesa.
- » Fidel Benito Herranz, Alcoroches.
- » José García Mansilla, Checa.
- » Mariano Gasca Yuste, id.

Partido de Pastrana.

- » Valentín Sánchez Fernández, Albares.
- » Mariano García Luque, Illana.
- » Nemesio Valles Saboya, Moratilla de los Meleros.
- » Nicolás Valenciano Vazmelo, Illana.
- » Pío Ballesteros García, id.
- » Sebastián Cordón Lozano, Yebra.
- » Aquilino Toledano Alonso, Illana.
- » Anselmo Sánchez Martínez, Valdeconcha.
- » Celestino Sánchez Paraja, Renera.
- » Eusebio López Gordillo, Mazuecos.
- » Florentino Arroyo Rojas, Hontova.

- » Francisco Plaza Ruiz, Albalato Zorita.
- » Jesús Martínez Rojo, Romanones.
- » José Suárez Picazo, Valdeconcha.
- » Juan Picazo Sevilla, Fuentelviejo.

Partido de Sacedón.

- » Fructuoso Martínez Martínez, Millana.
- » Anselmo López Escamilla, Córcoles.
- » Cesáreo Astudillo Ardiz, Millana.
- » Ignacio López Castillo, Escamilla.
- » Julián Mateo Saenz, Auñón.

Partido de Sigüenza.

- » Lázaro Escudero Plaza, Cabrera (La).
- » Francisco Martínez Used, Traid.
- » Nicomedes Ricote Alcalde, Jadraque.
- » Pedro Fraile Bartolomé, Toba (La).
- » Miguel Rata Colado, Garbajosa.

Reemplazo de 1884.

Partido de Atienza.

Soldado Felipe Martín Abad, Condemios Arriba.

- » Lucas Gismera Aparicio, Miñosa (La).
- » José García Felipe, Congostrina.

Partido de Brihuega.

- » Eusebio García Moranchel, Carrascosa.
- » Eugenio Redondo Yela, Argecilla.

Partido de Cifuentes.

- » Antonio Herranz Yuba, Riva de Saelices.
- » Toribio de la Llama Mozo, Villanueva de Alcorón.
- » Quirico Aceitero García, Puerta (La).
- » Miguel de la Torre Aguado, Riva de Saelices.
- » Marcelino Escribano del Amo, Canredondo.
- » Canuto Ruiz Cortés, Arbeteta.
- » Esteban Herranz López, Armallones.

Partido de Cogolludo.

- » Bonifacio López de las Heras, Bocigano.
- » Ciriaco N. Expósito, Muriel.
- » Crispín Jadraque Hidalgo, Arbancón.
- » Julián Gil Ricote, Fuencemillan.
- » Anselmo Martínez Ayllon, Montarrón.
- » Aniceto Martín Rodríguez, Colmenar de la Sierra.
- » Sebastian Robledillo del Olmo, Retiendas.

Partido de Guadalajara.

- » Juan Sánchez de la Iglesia, Chiloeches.
- » Esteban Albarello y Salz de Tejada, Guadalajara.
- » Antonio López Romero, id.

Partido de Molina.

- » Isidro Mansilla Pérez, Checa.
- » Juan Martínez Hernández, Mazareto.
- » Martín Soto Moral, Fuentelsaz.
- » Roman Layna Gil, Pardos.
- » Valentín Checa Benavides, Corduente.
- » Domingo Alba Herranz, Alcoroches.
- » Domingo Mateo Sancho, Villel de Mesa.
- » José Arranz Rubio, Checa.
- » Gregorio Herranz Sanz, Aragoncillo.
- » Gregorio Ibar Telle, Concha.
- » Félix Martínez Angel, Megina.

Cabo... Roman Samper Gómez, Checa.

Partido de Pastrana.

- Soldado Regino Catalan López, Tendilla.
- » Félix Moreno Pascual, Moratilla de los Meleros.
- » Anastasio Luque Estanqui, Illana.
- » Quintín Coello Rodríguez, Moratilla de los Meleros.

- » Manuel Gonzalez Garcia, Almoguera.
- » Modesto Ranz Fernandez, Illana.
- » Guillermo Garcia Polo, id.
- » Pascual de Lluva Hernandez, Hueva.

Cabo... Diego Antero Perez, Valdeconcha.

Partido de Sacedón.

- Soldado Claro Martinez Cristobal, Córcoles.
 » Eugenio Martinez Alcalá, Poyos.

Cabo... Joaquin Dominguez Gonzalez, Pareja.

Partido de Sigüenza.

- Soldado Benito Garcés Rojo, Sigüenza.
 » Rufino Garcia Alvaro, Imón.
 » Cayetano Delgado Rojo, Jadraque.
 » Pascual Iñigo Maluenda, Sigüenza.
 » Raimundo Gonzalo de Mingo, Olmedillas.
 » Juan Sanz Mochales, Jadraque.
 » Felix Gismera Martinez, Sigüenza.
 » Faustino de las Heras Marigil, Carabias.
 » Vicente Checa Granados, Viana de Jadraque.

Reemplazo de 1883

Partido de Atienza.

- Soldado Valentin Domingo Cuevas, Palancareas.
 » Sebastian Lozano Lopez, Romanillos.
 » Saturnino Gordo Bris, Zarzuela de Galve.
 » Robustiano Velasco Rodrigo, Riva de Santiuste.
 » Pedro Martin Silvestre, Huerce.
 » Pascual Alejo Cruz, Fraguas.
 » Lucas Ortega Gil, Cabezas (Las).
 » Manuel de Abajo Cuenca, Rebollosa de Jadraque.
 » Mateo Robledo Bris, Huerce.
 Corneta Mauricio Chicharro Añeta, Somolinos.
 Soldado Julian Casas Alonso, Palancareas.
 » Fernando Baldomero Delgado, Riofrio.
 » Francisco de la Fuente Noguerales, Bañuelos.
 » Fausto Clemente Clemente, San Andrés del Corgosto.
 » Francisco Sierra Herrero, Galve.
 » Antonio Esteban Andrés, Alovera.
 Cabo... Angel Iruela Casas, Bañuelos.

Partido de Brihuega.

- Soldado Cesáreo Garcia Gomez, Valfermoso de Tajuña,
 » Francisco Bermejo Bermejo, Budia.
 » Hipólito Diaz Rodrigo, Ledanca.
 » Jacinto Garcia Bautista, Budia.
 » Jesús Simón Redondo, Yélamos de Abajo.
 » Miguel Castro Sanz, Miralrío.

Cabo... Matías Martinez Berlinches, Valfermoso de Tajuña.

- Soldado Pedro Alcocer Bautista, Budia.
 » Pedro Elvira Villaverde, Carrascosa.

Partido de Cifuentes.

- » Dionisio Perez del Amo, Trillo.
 » Jenaro Garcia Sanz, Ruguilla.
 » Justo Moreno Hernandez, Viana de Mondejar.
 » Lino Lopez Arcediano, Zaorejas.
 » Sotero Ortiz Lopez, Carrascosa de Tajo.
 » Venancio Recuero Lopez, Torrecuadrada de Valles.
 » Vicente Hernandez Urrutia, Carrascosa de Tajo.
 » Víctor Durarte Condado, Cogollor.
 » Víctor Molero Mateo, Mantiel.
 » Miguel Marco Hernandez, Torrecuadrada de Valles.

Partido de Cogolludo.

- » Manuel de la Cruz Expósito, Membrillera,

- » Benito de la Cruz, Recenero, Monasterio.
 » Damaso Martin Sanz, Majaelrayo.
 » Eusebio Gordo Minguez, Campillo de Ranas.
 » Fermin Garcia Merino, Valdepeñas de la Sierra.

» Galo Ballesteros Palancar, Puebla de Beleña.

Cabo... Inocente Merino Minguez, Vado (E!).

Soldado Timoteo Bris Chicharro, Arbancon.

Partido de Guadalajara.

- » Eugenio Gonzalez Yuste, Guadalajara.
 Sargento Cándido Lopez Lopez, Casar de Talamanca.
 Corneta. Faustino Gregorio Cabrerizo, Guadalajara.

Soldado Francisco Martinez Gómara, id.

» Felix del Horno Valderas, Ciruelas.

Sargento José Diaz Valentin, Guadalajara.

Soldado Joaquin Ruiz Lopez de Quintana, id.

» Julian Anton Sanz, Casar de Talamanca.

» Pedro Añon Lopez, id.

» Pedro del Castillo Sesmero, Marchamalo.

» Pedro Sagas Camporredondo, Guadalajara.

» Sebastian Gonzalez Minguez, Yunquera.

Partido de Motina.

- » Eusebio Caja Herranz, Megina.
 » Francisco Sancho Hernandez, Villed de Mesa.

» Jenaro Clares Badiola, Tartanedo.

» Guillermo Alguacil Orea, Castellar.

» Juan Francisco Lopez Gil, Orea.

» Juan Arrazola Perez, Checa.

» José Moreno Izquierdo, Megina.

» Jaquin Lafuente Lafuente, Orea.

» Leon Arraiz Cercenado, Checa.

» Marcelo Moreno Yagüe, Labros.

» Marcos Martinez Abad, Corduente.

» Mariano Sanz Pinilla, Orea.

Cabo... Pedro Tello Manrique, Yunta (La).

Soldado Toribio Casado Martinez, Orea.

» Valero Checa Sanz, Cobeta.

» Vicente Roque Garcia, Megina.

Partido de Lastrana.

- » Ambrosio Huerta Morago, Almonacid de Zorrita.

» Abdón Cobo Lopez, Loranca de Tajuña.

» Felix Fuentes Dominguez, Almonacid de Zorrita.

» Fernando Martinez Silva, id.

» Francisco Caña Torres, Mondejar.

» Gabriel Marcos Vaquerizo, Illana.

» Julian San Andrés Fernando, id.

» Julian Pezuela Polo, Albares.

» Juan Pastor Redondo; Aranzueque.

» Marcos Antón Garcia, Illana.

» Manuel Sanchez Pastor, Peñalver.

» Manuel Camarero Diago, Almonacid de Zorrita.

» Lucas Marcos Valenciano, Illana.

» Ramón Arenas Aguilar, Albares.

Sargento. Simón Sanz Solano, Sayatón.

Cabo. Santiago Garcia del Saz, Illana.

Partido de Sacedón.

Soldado. Juan Luis Gil, Castilforte.

» Juan Esteban, Córcoles.

» Segundo Notario de la Cruz, Salmerón.

Partido de Sigüenza.

» Cecilio Lopez Perdices, Alcunega.

» Cándido Oliva Escudero, Hiendelaencina.

Cabo. Felix Garcia Casas, Pelegrina.

Soldado. Simón Gonzalez Yubero, Torrecilla del Ducado

» Ramon Jaballo Herranz, Imón.

Sargento. Marcelo Martinez Sardina, Villaseca de Henares.

- Soldado. Manuel de Nicolás Cabeza, Imón.
 » Luis Redondo Algora, Villaverde del Ducado.
 » José Navío Monge, Villaseca de Henares.
 » Gregorio Yagüe Díaz, Pelegrina.
 » Guillermo de San Salvador Ortega, Carabias.
 » Donato Gamo Pinilla, Jadraque.
 » Anastasio Magro Hernando, id.

2.º Reemplazo de 1885.

Partido de Atienza.

- Soldado. Martín Benito Benito, Valverde.

Partido de Brihuega

- » Roman Catalina Ariza, Hita.
 » Gabriel Martín Sánchez, Budia.
 » Julian Castillo Baranda, Miralrio.

- Cabo. Vicente Lucas López, Ledanca.

Partido de Cifuentes.

- Soldado. Santiago Sanz Pérez, Ruguilla.
 » Estanislao Herranz Castillo, Arbeteta.

Partido de Cogolludo.

- » Felipe Alcalde Marchamalo, Robledillo.

Partido de Guadalajara.

- » Francisco Calvo Espine!, Guadalajara.

- Sargento. Simón Carrasco Villalva, id.

- Soldado. Raimundo Plaza Higuera, id.

- Cabo. Manuel García Iparraguirre, id.

- Soldado. Manuel Ayala Blanco, id.

Partido de Molina

- Corneta. Eladio Milla Martínez, Herrería.

- Soldado. Juan Ibañez Martín, Concha.

Partido de Pastrana.

- » Julian Toledano Parra, Almonacid.
 » Vicente Ortiz Gil, Loranca de Tajuña.

- Sargento. Tomás Sánchez Giménez, Almoguera.

- Soldado. Rufino Meco Trijueque, Peñalver.

- » Lope Giménez Armuña, Albares.
 » Juan Álvarez Quintanar, Almoguera.

- » Guillermo Villanueva Berninchón, Almonacid de Zorita.

- » Félix Bronchalo Molinero, Sayatón.

- » Eusebio Saceda Ballesteros, Illana.

- » Doroteo Cubeta Gimeno, Hontova.

- » Balbino Abad Durán, Albares.

Partido de Sacedón.

- » Fernando Vela Ortiz, Chillarón del Rey.

- » Gabino Fernández Huete, Recuenco.

- » Mariano Román Sánchez, Mondejar.

- » Saturnino Romo Viana, Olivar (El).

Partido de Sigüenza.

- » Pedro Bravo Perdices, Pozancos.

- Cabo. Faundo Dolado Matamala, Alboreca.

- Soldado. Crisanto de la Cruz Valdivieso, Sigüenza.

Guadalajara 18 de Enero de 1899.—El Coronel, Antonio Beamud.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular.

Con esta fecha se ha servido confirmar el señor Delegado de Hacienda de la provincia, el nombramiento hecho por el Arredatario de Contribuciones, á favor de D. Manuel Pastor Rubio, como Recaudador y Agente ejecutivo Subalterno en los pueblos que á continuación se expresan, correspondientes á la Zona de esta capital.

Aldeanueva de Guad. ^a	Lupiana.
Alovera.	El Pozo.
Azuqueca.	Quer.
Centenera.	Valdarachas.
Chiloeches.	Valdenoches.
Horche.	Villanueva de la Torre.
	Yebes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes.

Guadalajara 20 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jiménez.

Con esta fecha se ha servido confirmar el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el nombramiento hecho por el Arredatario de Contribuciones, á favor de D. Julian Yagüe, como Auxiliar Subalterno de la Agencia ejecutiva de la Zona de Atienza, y para los pueblos de

Alcorlo.	Hiendelaencina.
Angón.	Medranda.
Bustares.	La Toba.
Cabezadas.	Zarzuela de Jadraque.
Semillas.	Navas de Jadraque.
Villares de Jadraque.	Pálmaces de Jadraque.
Congostrina.	Robledo.
Gascueña.	San Andrés del Cong. ^o
	Veguillas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes.

Guadalajara 20 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jiménez.

Con fecha 12 del actual, participa á esta oficina el Arredatario de Contribuciones de esta provincia, que ha acordado la cesantía de D. Gerardo San Juan, como recaudador y Agente subalterno que era de los pueblos que á continuación se expresan, correspondientes á la zona de esta capital.

Ciruelas.	Usanos.
Tórtola.	Galápagos.
Taracena.	Casar de Talamanca.
Valdenoches.	Torrejón del Rey.
Iriepal.	Valdeaveruelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y Contribuyentes.

Guadalajara 20 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jiménez.

Con esta fecha se ha servido confirmar el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el nombramiento hecho por el Arredatario de Contribuciones á favor de D. Manuel Sánchez Casanova, como recaudador y Agente Ejecutivo subalterno en los pueblos que á continuación se expresan, correspondientes á la zona de la capital.

Cabanillas.	Marchamalo.
Casar de Talamanca.	Valdeaveruelo.
Ciruelas.	Mohernando.
Fontanar.	Taracena.
Usanos.	Tórtola.
Galápagos. ^o	Torrejón del Rey.
Guadalajara.	Yunquera.
Iriepal.	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y Contribuyentes.

Guadalajara 20 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jiménez.

Ayuntamientos constitucionales.

SACEDON.

Gastos carcelarios.

RELACION de los pueblos de este partido judicial que se hallan en descubierto por resto de los cupos que se les tiene repartidos para atender á los expresados gastos desde 1886-87, hasta fin de ejercicio económico de 1897-98

PUEBLOS.	Pesetas.
Alique	63 96
Alocén	119 01
Auñón	81 92
Berninches	60 89
Casasana	40 18
Córcoles	242 82
Chillarón del Rey	262 10
Escamilla	305 15
Hontanillas	102 77
Millana	250 99
El Olivar	33 68
Pareja	807 29
Paralvache	30 64
El Reuenco	1.447 09
Salmerón	688 12
Torronteras	57 49
Total	4.594 10

Cuya relación se publica en el periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados á los efectos de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en dicho periódico oficial, núm. 1.º, y al propio tiempo se les previene que de no solventar sus descubiertos en el término de ocho días, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Sacedón 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Félix Moya.—El Secretario, Alejo Gallardo.

AUÑÓN.

Ignorándose el paradero de los mozos Vicente Sanchez Jabaloya y Sabino Dámaso Sanz Martínez, alistados en esta villa como comprendidos en el caso 1.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, se les cita y requiere por medio del presente anuncio para que hasta el día 29 del presente, concurren á las Casas Consistoriales, á fin de exponer lo que convenga acerca de su inclusión en el alistamiento.

Auñón 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Peyró.

ALCOCER

Por lo que resulta de los libros del Registro civil y parroquial de este distrito municipal, los mozos que á continuación se expresan, nacieron en esta población en el año 1880, y alistados en esta localidad en el del presente año; é ignorándose su paradero hace ya bastantes años, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 29 del actual á las diez de su mañana, ó antes del 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas del alistamiento á exponer lo que crean por conveniente á su inclusión en el acto de la rectificación del mismo, pues de no hacerlo, este Ayuntamiento procedera en justicia á lo que haya lugar.

Alcocer 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Ballesteros.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

Mozos que se citan

Higinio Sanz Cabezudo, de Juan y Estanislá,

Baldomero Martínez Alvira, de Andrés y Carmen.
Patricio Vivar Ayllón, de Cástor y Jacinta.
Segundo Ibarra Molina, de Manuel y María.

CANALES DE MOLINA

Reconocido en el día de ayer por el Veterinario de este pueblo el ganado lanar de D. Pedro José López, de esta vecindad, resultó hallarse curado completamente de la enfermedad variolosa que venía padeciendo.

En su vista, con esta fecha se ha levantado la correspondiente acta y acordado por la Junta local de Sanidad el alta de dicho ganado, quedando autorizado su dueño para sacarlo del Coto que le fué señalado.

Canales de Molina 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Agustín Nicolás.

PUEBLA DE BELEÑA

Resultando de los antecedentes suministrados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez municipal encargado del Registro civil, que el mozo Elias Leal y Castillo, incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, hijo legítimo de Bonifacio y Antolina, é ignorándose su paradero como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, con objeto de que exponga lo que crea procedente respecto á su inclusión, pues de no verificarlo se reputaría muerto, conforme preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente.

Puebla de Beleña 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Alfonso Ramiro.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1899-900, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Valdepeñas de la Sierra, por 20 días.

Valverde, hasta el 15 de Febrero.

Sacedorbo, hasta el 20 de id.

Villaviciosa, por 30 días.

Corduente, hasta el 31 de Febrero.

Trijueque, por veinte días.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Cereceda, el presupuesto adicional refundido de 1898 á 99, y las cuentas de presupuesto, de 1897-98, por quince días.

Solanillos del Extremo, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional para 1898-99, por quince días; y el recuento de ganadería para 1899 á 1900, por ocho días.

Megina, el presupuesto adicional para 1898-99, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto ordinario para 1899-1900, por 15 días.

FUENSAVIÑAN.—Acotamiento.

Desde esta fecha quedan vedadas para toda clase de aprovechamiento, todas las fincas rústicas que los que suscriben, vecinos de Fuensaviñan, tienen en el término de Torremocha del Campo y están amojonadas debidamente. Los contraventoros serán castigados con arreglo á la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.— Los propietarios, Timoteo Iaina, Hilario Herranz, Pantaleon Barbas.

PARTE NO OFICIAL

QUINTAS

Centro de liberaciones del servicio militar de la Península y Ultramar

DE

DON ANTONIO BOIXAREU

ESTABLECIDO

CALLE DEL HORNO DE SAN GIL, 5
GUADALAJARA*Precios de las operaciones en el reemplazo de 1899***CONTRATOS DE QUINTOS**

1.^a Suerte.—Libertad completa de la Península y Ultramar respondiendo al llamamiento de los excedentes de cupo en los seis primeros años, 1.125 pesetas.

2.^a Suerte.—Liberación de la Península y Ultramar respondiendo solamente al contingente que se señale en 1.^o de Septiembre, 1.000.

3.^a Suerte.—Seguro de la Península y Ultramar, no excediendo el contingente de 50.000 hombres, 750.

4.^a Suerte.—Liberación de Ultramar, 150.

5.^a Suerte.—Contrato especial, si le corresponde al asegurado servir en Ultramar, se le devuelve las 300 pesetas y se le libraré gratis por 300.

El día 12 de Febrero próximo, se practicará el sorteo de los mozos del actual reemplazo en sus pueblos respectivos, para los cuales al tenor del año anterior, hemos establecido una serie de combinaciones que se detallan en circulars, y cuyos precios se mencionan anteriormente.

La primera suerte de 1.125 pesetas, parecerá algún tanto elevada, pero si se tiene en cuenta la costumbre establecida en años anteriores por el Gobierno, de pedir todo el contingente y la garantía de responder por seis años al llamamiento de los excedentes de cupo, resulta ser sumamente económica, pues en el año anterior, se perdieron 1.500 reales en cada uno de los que contrataron. Esta operación, también se hace en dos plazos, por 1.200 pesetas.

El seguro de Ultramar, o sea el de la cuarta combinación, parece que después de la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, no debía de tener aplicación, pero á nuestro entender, es tan necesario como en años anteriores, porque nos quedan entre las Carolinas, Marianas, Palaos y otras, más de 700 Islas, que, dada la codicia que han despertado nuestros recientes desastres, no puede el Gobierno desatenderlas, y es de esperar mande un fuerte contingente, como lo hará brevemente, según nuestras noticias, de los del reemplazo anterior. No obstante, de no señalarse este, se devolverá á los interesados sus depósitos, con un pequeño descuento que se determina en contrato.

Para más detalles, pídase circulars á esta Central
HORNO DE SAN GIL, 5, GUADALAJARA

ANUNCIO

Se arrienda un molino harinero. Para tratar, con el Ayuntamiento de Argecilla.

AGENCIA DE NEGOCIOS Y DE QUINTAS

DE

DON JOSÉ SANZ LÓPEZ

PLAZA DE JÁUDENES, 29

El segundo domingo del mes de Febrero próximo se ha de celebrar el sorteo de soldados en todos los pueblos de la Península, según dispone el art. 63 de la vigente ley de Reclutamiento.

Creo innecesario hacer elogio alguno del fiel cumplimiento de esta Agencia, puesto que es bien conocida, tanto en esta provincia como fuera de ella, por cuyo motivo solo he procurado armonizar mis intereses con los del público que tantas pruebas de confianza ha venido dispensándome en los años que llevo dedicándome á esta industria, habiendo establecido para el presente reemplazo las condiciones siguientes:

1.^a Por MIL CIENTO QUINCE PESETAS depositadas en la Sucursal del Banco de España ó en esta Agencia, don José Sanz López se compromete á la libertad completa del servicio de la Península y Ultramar del mozo que se asegure antes de verificar el sorteo, respondiendo igualmente al llamamiento, si resultare excedente de cupo, en los seis primeros años.

2.^a Por NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS depositadas en igual forma que la condición anterior, el citado Sr. Sanz se compromete á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente que señale el Gobierno el día 1.^o de Septiembre del corriente año.

3.^a Por SETECIENTAS CUARENTA PESETAS depositadas como anteriormente se expresa, el referido Sr. Sanz se obliga á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente de cincuenta y dos mil hombres.

4.^a D. José Sanz López se compromete á librar del servicio de Ultramar, únicamente con sustitución ó redención, á elección de dicho señor y por la cantidad de CIENTO CUARENTA PESETAS al mozo que se asegure antes del sorteo.

5.^a El asegurado que optase por la condición segunda no tendrá derecho á indemnización de ningún género si al señalar el contingente el día 1.^o de Septiembre resultare excedente de cupo aun cuando después fuere llamado como tal al servicio de las armas.

6.^a El asegurado que optare por la condición 3.^a también renuncia á indemnización de ningún género si resultare excedente de cupo; pero si el contingente que el gobierno señale el día 1.^o de Septiembre del corriente año fuere mayor de cincuenta y dos mil hombres, dicho señor Sanz le devolverá la cantidad depositada, reservándose el cinco por ciento para gastos de su Agencia.

7.^a El asegurado que opte por la condición cuarta, también renuncia á solicitar indemnización si en el sorteo le corresponde un número por el cual sea destinado á servir en la península; empero si el Gobierno no pidiera contingente para Ultramar, el susodicho Sr. Sanz López se encarga de devolver la cantidad que depositó reservándose el 10 por 100 para gastos de su Agencia.

8.^a Si el asegurado falleciere antes del sorteo, D. José Sanz López devolverá el valor del seguro á sus herederos con el consiguiente descuento para subvenir á los gastos; pero si la defunción ocurriera después de verificado el sorteo, quedará á favor del Sr. Sanz sin reclamación de ningún género.

9.^a Si el Gobierno declarase el servicio obligatorio, quedarán sin ningún valor cuantos seguros se hubieren realizado, devolviendo á los interesados la cantidad que depositaron con la reserva según por la condición que hubieren optado.

Eligen contratante y contratado para el cumplimiento de las condiciones expuestas el domicilio de la Agencia.

PLAZA DE JÁUDENES, NUM. 29

Comercio de ultramarinos, Guadalajara.

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL